

Año: 2019

Expediente: 12514/LXXV

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXV Legislatura

**PROMOVENTE.-** DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA E INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

**ASUNTO RELACIONADO:** PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 271 BIS 1 DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

**INICIADO EN SESIÓN:** 11 de marzo del 2019

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Justicia y Seguridad Pública**

**C.P. Pablo Rodríguez Chavarría**

**Oficial Mayor**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXV Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**

**PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**PRESENTE. -**

Los suscritos integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones que nos confieren los artículos 68 y 69 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, así como los artículos 102 y 103 del REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, acudimos a presentar iniciativa de reforma al **párrafo segundo del Artículo 271 bis 1 del Código Penal para el Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las mujeres a lo largo de la historia han librado y siguen librando grandes luchas para hacer visibles los abusos y hacer efectivos sus derechos.

Derecho a ser visibles, a no ser cosificadas, a trabajar en condiciones adecuadas, a estudiar, a expresarse, a ser dueñas de sí mismas, a tener un trato igualitario en cuanto a oportunidades y ejercicio pleno de sus derechos.

Uno de los grandes avances es el acceso a la educación y al empleo, cada vez son más las mujeres que ostentan un título profesional y niveles de maestría y doctorado. Así mismo, aunque de manera muy lenta han logrado acceder a cargos



de decisión. Sin embargo, el camino no es sencillo, muchas mujeres son acosadas, hostigadas en las universidades y en sus lugares de trabajo.

El hostigamiento sexual es una dimensión de las experiencias más amplias de violencia contra las mujeres, por la que los perpetradores deben rendir cuentas por completo. El hostigamiento sexual son un fenómeno de discriminación global y son el preámbulo a abusos tan graves como la violación.

Un claro ejemplo de ello es el movimiento #MeToo que irrumpió en el escenario mundial a finales de 2017 con denuncias contra personalidades importantes de Hollywood, de los medios, la política, los deportes y más. Este movimiento reveló que reinas de belleza, actrices, docentes, estudiantes, profesionistas y monjas han sufrido por igual el flagelo de la discriminación por hostigamiento; este delito no distingue nacionalidad, preparación académica, color de piel ni estrato social.

El hostigamiento en el mundo es tan extendido que el Premio Nobel de Literatura de 2018 se pospuso debido a las denuncias de dieciocho mujeres por hostigamiento y abuso sexual contra un fotógrafo estrechamente ligado a la Academia Sueca, institución que concede los galardones desde 1901. Como antecedente conocemos que la ocasión previa en que se suspendió un premio Nobel fue a causa de la Segunda Guerra Mundial, así de grave es el problema.

En nuestro país y en nuestra entidad, jóvenes universitarias tanto de instituciones públicas como privadas han denunciado el hostigamiento por parte de docentes en el blog “AcosoEnLaU”. La prensa local también ha hecho visible este tipo de abuso tal es el caso de la editorial de Luis Manuel Garza, con el título #EnMtyTambién. En la marcha de jóvenes universitarios al conmemorar 50 años de los movimientos



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
LXXV Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

estudiantiles del 68, se contenía dentro de las demandas un alto al hostigamiento contra las jóvenes estudiantes.

El movimiento #MeToo, también puso en evidencia lo difícil que es denunciar y que la denuncia prospere. Es común el descrédito, el tratar de responsabilizar a la víctima, el poner por encima los intereses del atacante por su influencia ya sea por ostentar poder político, económico o simplemente el miedo a actuar debido a la relación de poder del hostigador sobre la víctima. Todo ello conlleva una revictimización, con un gran costo emocional, económico y de seguridad respecto de la propia integridad. Es por todo lo anterior que no se cuenta con estadísticas confiables de este delito que constituye un grave problema de discriminación.

La discriminación influye directamente en las oportunidades de las mujeres. El Foro Económico Mundial publicó en diciembre de 2018 un informe anual sobre las oportunidades educativas, expectativa de vida, igualdad salarial y otros factores relacionados a las mujeres en el ámbito laboral. Concluyó que se necesitarían 202 años para que se lograra la igualdad de género empresarial, una cantidad de tiempo mucho mayor a los 170 años que se habían calculado en 2016 para que hubiera igualdad.

De las empresas de la lista Fortune 500, tan solo 24 tenían directoras generales en 2018, una disminución en contraste con las 32 del año previo. La cifra de jefas de gobierno ha aumentado en más del doble desde el año 2000, pero sigue siendo tan solo el seis por ciento del total de mandatarios, de acuerdo con datos de las Naciones Unidas.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
LXXV Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

Es urgente que trabajemos para hacer de los espacios privados y públicos lugares más seguros para las mujeres y las niñas, tal como lo señaló Purna Sen, Coordinadora Ejecutiva de ONU Mujeres y Portavoz sobre Hostigamiento Sexual.

Nuestro Código Penal contempla los delitos de ESTUPRO, VIOLACION, HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL.

Respecto del delito de Hostigamiento dice a la letra en su “**ARTÍCULO 271 BIS.- COMETE EL DELITO DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL QUIEN ASEDE A OTRA PERSONA SOLICITÁNDOLE EJECUTAR CUALQUIER ACTO DE NATURALEZA SEXUAL, VALIENDOSE DE SU POSICION JERARQUICA O DE PODER, DERIVADA DE SUS RELACIONES LABORALES, PROFESIONALES, RELIGIOSAS, DOCENTES, DOMESTICAS O DE SUBORDINACION.**”

El combatir de manera efectiva este delito, que esta equivocadamente naturalizado en nuestra sociedad; permitirá evitar que este tipo de discriminación y violencia, cometidos principalmente contra las mujeres, pero no solamente contra ellas, escale a otros niveles de afectación física, mental y social.

En virtud de todo lo expuesto consideramos que se debe de declarar la muerte civil a servidores públicos y docentes que cometan hostigamiento.

Particularmente porque el servidor público y docente deben de ser ejemplo de los más altos valores humanos por lo que representan para nuestra sociedad.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
LXXV Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

Un servidor público es una persona que brinda un servicio de utilidad social. Mientras que el docente es la persona que imparte conocimientos, valores y brinda herramientas a los estudiantes para que sean mejores ciudadanos.

En Nuevo León promoveremos, fomentaremos y protegeremos de la forma más amplia a la persona para brindar las condiciones que posibiliten el pleno ejercicio de sus derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto es que proponemos el siguiente proyecto de:

### **DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se reforma el párrafo segundo del artículo 271 Bis 1 del **Código Penal para el Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

#### **Artículo 271 Bis 1.- (...)**

Si el hostigador fuere servidor público **o docente**, y utilizase los medios o circunstancias que el cargo **o empleo** le proporciona, además se le impondrá una pena de destitución e inhabilitación **permanente** para desempeñar empleo, cargo o comisión públicos **o en la docencia, según el caso**.

(...)

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
LXXV Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

Monterrey, Nuevo León, a 8 de marzo de 2019.

A handwritten signature enclosed in an oval.

CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES

C. DIPUTADO LOCAL

A handwritten signature.

MYRNAISELA GRIMALDO RACHETA

C. DIPUTADA LOCAL

A handwritten signature enclosed in an oval.

CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHAVEZ

C. DIPUTADA LOCAL

A handwritten signature.

JUAN CARLOS RUIZ GARCIA

C. DIPUTADO LOCAL

A handwritten signature.

NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ

C. DIPUTADA LOCAL



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
LXXV Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jesús Ángel Nava Rivera".

JESUS ANGEL NAVA RIVERA  
C. DIPUTADO LOCAL

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Samuel Villa Velázquez".

SAMUEL VILLA VELAZQUEZ  
C. DIPUTADO LOCAL

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Eduardo Leal Buenfil".

EDUARDO LEAL BUENFIL  
C. DIPUTADO LOCAL

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lidia Margarita Estrada Flores".

LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES  
C. DIPUTADA LOCAL



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
LXXV Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

MERCEDES CATALINA GARCIA MANCILLAS

C. DIPUTADO LOCAL

LETICIA MARLENE BENVENTUTI VILLARREAL

C. DIPUTADA LOCAL

ROSA ISELA CASTRO FLORES

C. DIPUTADA LOCAL

FELIX ROCHA ESQUIVEL

C. DIPUTADO LOCAL

ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

C. DIPUTADA LOCAL

LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES

C. DIPUTADO LOCAL